

Presentación

La traducción que tenemos el honor de presentar es fruto de un proyecto del Departamento de Derecho Privado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. La traducción estuvo a cargo de Daniela Ejsmentewicz Cáceres y Pascale Dufeu Abeliuk, ex alumnas destacadas de esa Facultad, quienes reunían todas las condiciones para emprender esta tarea (excelencia académica y un dominio elevado de la lengua francesa).

La idea original de traducir la notable obra “La Doctrine” al español, de autoría de los profesores Philippe Jestaz y Christophe Jamin (París, Dalloz, 2003), corresponde al profesor Ramón Domínguez Águila, quien conoce personalmente a los autores y comentó con ellos la necesidad de contar con una versión española de esta investigación. El profesor Ramón Domínguez nos señaló que los profesores Jestaz y Jamin tuvieron la gentileza de apoyar con entusiasmo esta idea.

Decidimos entonces dirigir este trabajo de traducción en conjunto, el que sería coordinado y supervisado por los tres académicos que suscriben, con el propósito de publicar esta traducción en nuestro país.

La obra cuya traducción tenemos el placer de presentar es un texto único y de enorme interés para nuestro medio jurídico, así como el de todos los países que tiene tradición continental.

La investigación de los autores es novedosa por su enfoque y contenido. En cuanto a su enfoque, la obra constituye uno de esos raros libros en que especialistas acostumbrados al ejercicio de una profesión o de una ciencia, toman distancia y se preguntan: ¿qué es lo que han estado haciendo todos estos años?, ¿lo que hicieron, es diferente a lo que intentaron desarrollar sus antecesores?, ¿cuál es la función de su disciplina?, en fin, ¿ocurre lo mismo en otros países? Se trata de una obra, por decirlo de alguna manera, de “autoanálisis”, una especie de terapia que devela algunos mitos y por sobre todo deja en evidencia el papel de la ciencia jurídica. Los

resultados de este análisis no dejan de ser elocuentes, y en cierta manera revisten de una especie de “misticismo” al ejercicio de la “dogmática”, en particular aquella que proviene del derecho civil (desde donde hablan los autores), que enaltece nuestra disciplina.

Desde una perspectiva de fondo, el libro es reflejo de una investigación acuciosa, erudita en fuentes, exhaustiva en autores y obras, lúcida en interpretar tendencias e ideologías, descarnada en sus juicios, todo lo cual se inscribe en la más rica tradición doctrinal que ha entregado Francia a nuestra disciplina. No por nada sus autores son dos de los más relevantes exponentes de la doctrina civil de nuestros días.

Como menciona el profesor Carlos Pizarro en una recensión del original francés de esta obra: “sólo queda señalar que se trata de un espléndido trabajo, su lectura fácil atraviesa la historia de la Doctrina con una impresionante erudición. El descubrimiento paso a paso desde la época del Derecho romano hasta nuestros días del surgimiento de la comunidad de opinión de profesores franceses constituye una travesía útil para entender la influencia de la Doctrina en Francia y cómo ésta logró erigirse en una verdadera fuente del derecho” (*Revista Chilena de Derecho*, 2004, Vol. 31 N°1, p. 196).

Cabe mencionar que los autores de esta obra han dado su autorización para la realización de esta traducción y para que la misma se publique destacando el trabajo de traducción ejecutado por Daniela Ejsmentewicz Cáceres y Pascale Dufeu Abeliuk, y señalando que su dirección se encontró a cargo de los académicos que suscriben.

Finalmente, diremos algunas palabras sobre la metodología que se utilizó para la traducción. Ésta consistió en la división de la obra en dos partes, siendo cada una de ellas distribuida entre las traductoras, quienes abordaron la tarea sobre la base de las instrucciones y reglas fijadas por los directores de la traducción.

De esta forma, en una primera etapa cada traductora trabajó de manera independiente en el texto que le fue asignado. El proceso se realizó siguiendo

rigurosos estándares de traducción, apoyándose en diccionarios de la lengua francesa y española (en especial *Le Robert, Dictionnaire Juridique de français-espagnol et espagnol-français* de O. Merlin Walch, y el *Diccionario de la lengua española de la Real Academia Española*) y en constantes revisiones, de manera de lograr una traducción fidedigna conservando el estilo ágil y directo de los autores.

Posteriormente, se realizaron revisiones cruzadas por parte de las traductoras, con el objeto de identificar diferencias en la traducción y homologar el estilo de redacción. Luego, se realizó una revisión conjunta del trabajo realizado corrigiendo de manera simultánea las imperfecciones que no fueron percibidas en las correcciones anteriores.

La versión que se obtuvo fue sometida a los comentarios de los directores de la traducción, quienes revisaron por separado las distintas secciones de la obra. Los comentarios, correcciones y sugerencias efectuadas por los académicos revisores fueron recogidos en la edición final de la traducción.

En síntesis, la obra traducida puede sostenerse que constituye una contribución académica de fondo a nuestro medio jurídico.

Los profesores que suscriben estamos completamente satisfechos con el trabajo riguroso y profesional de las traductoras, quienes unieron un gran conocimiento y comprensión de las instituciones jurídicas involucradas en este estudio (tanto las francesas, como sus equivalentes en derecho chileno), con una disciplina notable para llevar adelante y finalizar un trabajo de esta envergadura.

Santiago, 20 de septiembre de 2018

Ramón Domínguez A.

Carlos Pizarro W.

Mauricio Tapia R.